

ANMAT prohíbe lotes ilegítimos de paracetamol/diclofenac

ANMAT, 6 de junio de 2014

Mediante la Disposición N° 3519/2014, publicada en el Boletín Oficial, la ANMAT ha prohibido la comercialización y el uso en todo el territorio nacional de un producto rotulado como "PARACETAMOL 300 mg - DICLOFENAC 50 mg", el cual carece de datos de elaborador y número de lote.

La detección de unidades correspondientes a tres lotes del producto ilegítimo, que llevaban como fecha de vencimiento 5/15, 6/15 y 7/15, respectivamente, fue realizada por personal de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud de esta Administración Nacional durante una inspección.

Teniendo en cuenta que se trata de un medicamento ilegítimo no registrado ante la ANMAT, se advierte a la población que evite su adquisición y consumo.

En la siguiente fotografía puede observarse el producto en cuestión, a fin de facilitar su identificación:



Disponible en: <http://www.femeba.org.ar>

Disposición N°

3519/2014 http://www.anmat.gov.ar/boletin_anmat/BO/Disposicion_3519-2014.pdf

Disponible en: <http://www.femeba.org.ar>